

# COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

## DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 121 BIS A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

La Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento presenta el siguiente:

### DICTAMEN

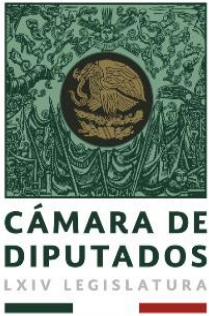
#### Metodología

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un artículo 121 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentada por el Diputado Ricardo Villarreal García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, efectúa el presente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado denominado **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la Iniciativa.
- II. En el apartado **Contenido de la Iniciativa**, se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis de los temas que la componen. Así mismo, se presenta un cuadro comparativo, con el texto de la norma vigente y el texto legislativo que se propone.
- III. En el apartado **Consideraciones**, los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

#### I. ANTECEDENTES.

En sesión celebrada en fecha 11 de febrero de 2020, el Diputado Ricardo García Villarreal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 121 bis a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



# COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

## DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 121 BIS A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En fecha 12 de febrero de 2020, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó trámite a la Comisión de Seguridad Pública, para su estudio y dictamen correspondiente.

### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Diputado proponente menciona que, la violencia ha sido un patrón de conducta que ha caracterizado a las sociedades humanas desde sus inicios, ya sea por la búsqueda de poder, dinero, recursos, la conquista de territorios, entre otros factores, ha suscitado las guerras más cruentas y destructivas a lo largo de la historia. Pero también podemos encontrar la violencia que se ve materializada en nuestra vida cotidiana a partir de pequeños conflictos entre vecinos, colegas, amigos y familiares. En este marco toma lugar la violencia de género e intrafamiliar, tan antigua como la historia misma.

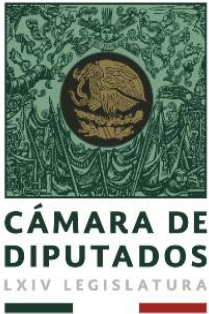
El diputado proponente hace mención también de los siguientes puntos:

#### **Ataques con agentes químicos**

Los ataques con agentes químicos se definen como el acto de lanzar ácido o una sustancia corrosiva similar en el cuerpo de otra persona, con la intención de desfigurarla, mutilarla, torturarla o matarla. Los perpetradores de estos ataques arrojan ácido usualmente al rostro de sus víctimas, quemándolo y dañando el tejido de la piel, a veces exponiendo y disolviendo los huesos. Los tipos más comunes de ácido usados en este tipo de ataques son el sulfúrico, el nítrico y el hidróclórico.

Entre algunas de las consecuencias a largo plazo de estos ataques incluyen ceguera, cicatrices permanentes en cara y cuerpo, así como dificultades sociales, psicológicas y económicas, de acuerdo con lo que señala (Bhullar, 2013)<sup>1</sup> existe una variedad de efectos sobre una víctima de ataque con ácido que se pueden clasificar de la siguiente manera:

I. **Efectos en la salud:** el efecto más notable de un ataque con ácido es la desfiguración de cuerpo y cara de por vida. En consecuencia, la víctima se enfrenta a cambios físicos que requieren tratamientos y cirugías a largo plazo, así como a retos psicológicos que requieren una profunda intervención de consejeros en cada etapa de la recuperación física. Todos estos efectos impactan la viabilidad social, psicológica y económica de las comunidades.



## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

### DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 121 BIS A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

II. **Efectos médicos:** la severidad del daño depende de la concentración del ácido y el tiempo antes de que el ácido sea removido con agua o neutralizado con un agente para tal efecto. El ácido puede carcomer rápidamente la piel, la capa de grasa debajo de la piel, y en algunos casos el hueso que está debajo. Los párpados y labios son completamente destruidos, la nariz y los oídos son severamente afectados. También existe el riesgo de 2septicemia, falla renal, despigmentación e incluso la muerte.

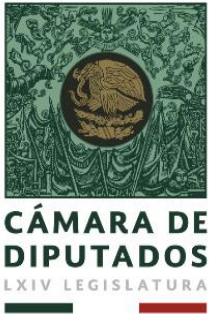
III. **Efectos psicológicos:** se reportan altos niveles de ansiedad, depresión y baja autoestima.

IV. **Efectos sociales:** además de los efectos médicos y psicológicos, existen muchas implicaciones sociales para los sobrevivientes de ataques con ácido, especialmente para las mujeres. Por ejemplo, estos ataques generalmente dejan a las víctimas en situación de discapacidad en algún sentido, porque dependen de su esposo o familia para realizar actividades cotidianas como comer, bañarse o hacer sus necesidades. Estas dependencias son incrementadas por el hecho de que las sobrevivientes no pueden encontrar un trabajo estable ni rentable. Esta negatividad impacta la viabilidad económica y causa conflictos en la familia que cuida de ellas.

Respecto a los ataques con ácido en México, estos crímenes generalmente son cometidos por parejas o exparejas celosas o pretendientes rechazados, quienes arrojan sustancias corrosivas a la cara de las mujeres para dejarlas desfiguradas permanentemente. Como el feminicidio, los ataques con ácido son comunes en sociedades donde la impunidad y la misoginia son prevalentes. Por otro lado, la disponibilidad y la facilidad para conseguir los ácidos también contribuye a que aumenten los ataques (Jolin, 2016)<sup>3</sup>.

En nuestro país la violencia de género tiene diversas manifestaciones, una de las más perversas es el ataque con ácido, el cual golpea principalmente a jóvenes mujeres, quienes son objeto de un ataque que en la mayoría de los casos no busca la muerte de la víctima, sino la de arruinar la vida y sobre todo la apariencia de quienes han padecido dichos ataques.

En el caso de estos ataques con ácido en México no se tienen cifras oficiales, algunos que se ha dado a conocer ha sido mediante espacios en las secciones de nota roja de algunos medios locales o por las redes, lamentablemente se está convirtiendo en una un crimen en expansión y que ha pasado desapercibido.



## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 121 BIS A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Con ello, se busca generar la adecuación y la creación de leyes que defiendan y protejan a las personas víctimas de ese delito.

Por lo antes expuesto, el Diputado proponente somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se adiciona el artículo 121 Bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**

**Único.** Se adiciona el artículo 121 Bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

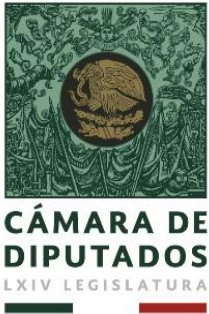
**Artículo 121 Bis. El Registro Público Nacional de Agresores con Agentes Químicos es la base de datos que, dentro del Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, contiene, administra y controla los registros de las personas por el delito de agresión mediante violencia con agentes químicos que sea cometido en el ámbito de la federación o de las entidades federativas.**

**La base de datos será pública y su información deberá ser publicada en los portales electrónicos oficiales de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia federales, de las entidades federativas y de los municipios.**

**De acuerdo a lo estipulado en el artículo 109 de esta ley, el Poder Judicial de la federación y los Tribunales Superiores de Justicia, en sus respectivos ámbitos de competencia, compartirán a través de convenios de colaboración que celebren con el sistema, información sobre las sentencias o resoluciones definitivas de los delitos de índole de violencia con agentes químicos cometidos.**

### **III. CONSIDERACIONES**

La Comisión de Seguridad Pública por medio de su área técnica, realizó el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto antes mencionada y coincide con el objeto que presenta el Diputado Ricardo Villarreal García, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, por la importancia que tiene. Sin embargo, es importante hacer las siguientes observaciones:



## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

### DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 121 BIS A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

El Diputado Proponente en su exposición de motivos, menciona que, respecto a los ataques con ácido en México, estos crímenes generalmente son cometidos por parejas o exparejas celosas o pretendientes rechazados, quienes arrojan sustancias corrosivas a la cara de las mujeres para dejarlas desfiguradas permanentemente.

En este sentido una agresión con ácido involucra la relación que se lleva con la víctima, teniendo en cuenta que algunos de los principales motivos por los cuales se lleva a cabo este tipo de conductas son producto de una venganza, dolor, etc.

Es por eso, que estos actos son cometidos por personas que actúan con el fin de dañar a una persona en específico, en este contexto, estos agresores no son personas que cometen estas acciones de manera consecutiva.

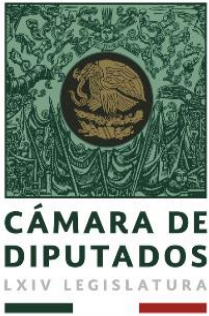
Ante esta problemática, es importante que antes de crear una base de datos es pertinente elaborar e implementar medidas para prevenir eficazmente conductas que afecten la integridad de las personas, en donde se causen daños irreversibles o permanentes, como los que producen los ataques con ácido y de esta manera es importante primero incluir el tipo penal lesiones con agentes químicos, dentro del Código Penal Federal, ya que dentro del mismo se encuentran establecidos los delitos contra la persona, este podría tipificarse de manera individual o especificar dentro del apartado de lesiones, las agresiones químicas y por ende las lesiones por ataques químicos y así mismo dar la pauta a la implementación de sanciones acordes con la gravedad del daño causado a la víctima. Ya que, esta conducta no se encuentra tipificada tanto en el Código Penal Federal, como en los ordenamientos de cada entidad federativa, como podemos observar en el apartado de lesiones del citado ordenamiento Federal se tipifican de manera general:

#### CAPITULO I

##### Lesiones

Artículo 288.- Bajo el nombre de lesión, se comprende no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deja huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa.

Como se menciona con anterioridad, los ataques con ácido, se encuentran tipificados dentro del apartado de lesiones.



## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

### DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 121 BIS A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En ese mismo sentido, al hacer la creación del Registro Público Nacional de Agresores con Agentes Químicos, se le estaría dando entrada a generar nuevos registros de los diferentes tipos de delitos que sí se encuentran tipificados en el Código Penal Federal y los Códigos Penales de cada entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Seguridad Pública, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Único:** Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 121 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril del 2021.





Décima Primera Reunión Ordinaria  
LXIV  
Ordinario

Número de sesion:11

21 de abril de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 11. Aprobación dictamen Art. 121 Bis LGSNSP

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Pública

Diputado

Posicion

Firma



María Del Rosario Guzmán Avilés

A favor

CE3F44D74FBD6E41A3CFE28264C3  
1DDCEFE67395095233ACDA7B7A25  
B7C65CC418A04050A837796B9A051  
2937576154FE09099035DDA94CCB9  
7776F7907181DF



Adriana Dávila Fernández

Ausentes

ACAB05739027082329FC8CD3D964A  
2B85B4AF064BDADD3F1A01CA4621  
4159335F984D9349A1A6F315D52CF4  
C2156D538C2CAE6A8BD223B450C8  
AFA89C9E7D783



Alan Jesús Falomir Saenz

En contra

1582E53949DEA3AD9525FF95298AF  
0A11D09917E7FACE5D5BE82A000C  
FEE78F23282E6775971988560C23C6  
6C2FF482D383D30E314C5CFDCFE0  
CEFE6C9E826C7



Alfredo Porras Domínguez

A favor

99E5BFE86466C41AEF1765FC101D5  
F85E8646B5190ECD9C139B741490E  
2FFF49198C39FF467A661323CCCC6  
0386C24B3C0173A0C74EF4BE0948B  
AA2E0055E5A0



Alfredo Rivas Aispuro

A favor

A0D1849C71B32DAA948BFE453E09A  
A6152A513A576206B2C91BF0C8667  
D05ADF6D8EE1EA2C850D192C0E01  
7836C6AF380C2D7FE66991DBB35F1  
76B91F4ED79D7

**Décima Primera Reunión Ordinaria**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesion:11

21 de abril de 2021

**NOMBRE TEMA 11. Aprobación dictamen Art. 121 Bis LGSNSP**

**INTEGRANTES Comisión de Seguridad Pública**



Arturo Escobar Y Vega

Ausentes

AF89A914C3BEEE425C88008109245  
A11E9D67830F316103D0819F416581  
FD7A6FB1060C467E4FC1365B77F1E  
9EB22FE05C99D1883325E98D4706C  
1307AF548AE



Carmen Mora García

A favor

B1BCDC71AEAAD73D161D1D4F3EE  
D393188DE59B1FA88006311A262E40  
9F44826326CEA931D3CCECC2A9B0  
33549913A1E7E45117926AFE60A38F  
978370E982BD1



Cruz Juvenal Roa Sánchez

Ausentes

E402D900006818DD4EA573277329C  
A183F850236A9C5AFB51E9556DFD1  
99E5E6DA21019EDF00F896FA944FF  
134DF55D7F0711AE673ADC5205E6C  
6C0CAA0E58C1



Dulce Alejandra García Morlan

Ausentes

C73D53215FC6ADF08EF74AD2D2073  
8FDD59DCF7A4164B6DBB9257A8EF  
D8BAB5214F1F427CA1AE4FAF93763  
3EFF9AC8435B441AC35A72660D0BE  
448E3A81570C9



Enrique Capetillo González

Ausentes

94FBA740B6976D150AD8EE4C8A573  
2554C83D7C801AB5C97D635AC01B0  
8AE917FC43CC821E63970BAAB88B  
E200D8552C3110B2AA1775CCCC80  
AF18355E8D0BFA



Esmeralda de los Angeles Moreno Medina

A favor

CE87A3D0D97824A4365B2F8D090C8  
B1D55F8FE96271EB12CD1695142F6  
73EE44D96093B873B065AE7ABC004  
F58E0A6893B6A7AE9C6B9E692DBA7  
F438AC31EF3B



**Décima Primera Reunión Ordinaria**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesion:11

21 de abril de 2021

**NOMBRE TEMA 11. Aprobación dictamen Art. 121 Bis LGSNSP**

**INTEGRANTES Comisión de Seguridad Pública**



Felipe Fernando Macías Olvera

Ausentes

A7C6B6A48E511D58B90379E693F9D  
BFEF7D21A8652B9581104551879FD  
BEA400BD380F843CFCB8E441F4380  
82E41CC7D0DAE3F3BBAA5DC2139E  
2B75EC395AB54



Francisco Javier Huacus Esquivel

A favor

EC0F846969F7E47D794D2949EC650  
F63E4A0A3036B2FCA7F7DB9CE1198  
9A535EC3E366D273B7E6080E077DA  
3841E8EF99A08B119C9B8A4FEB7EA  
2DDA8334E354



Francisco Javier Lorenzo Cabrera

A favor

B577BEB0B45B4D79E9430AA344721  
445B0ABD85D4E678F07C987B204D7  
8C7831F353928356712454D8A0E250  
DE886DC0079D5544EDA8519614AD1  
303D174E224



Francisco Jorge Villarreal Pasaret

Ausentes

CB8483C8E22282BB6AADA117FCF2  
64DC85500A2D69F7B46CA29589C50  
CA5A0D8BBC0A26865A8A9CA3F352  
F5D01A1BAD0CB3258DDEDC1B2643  
831BBBA7C5C03C1



Gustavo Contreras Montes

A favor

7EFA9130AA9A11E22B7AE2524CD55  
53884313C172BEAC8C7D059232E4C  
40015E9D88B7C188FCC6BD531430B  
8288649F16C4EDDA91BF377F76CC8  
158AB20B48D4



Irene García Martínez

En contra

126B5AD3A5BBEB25A5D369F130BE2  
58FC2A1A56D1DA61B696F46351A1F  
BB3E4300F3FC36CB8124C4A6A25F5  
2DEAE7BC75A0CB0FF69B596C5474  
F7ECA5002157C

**Décima Primera Reunión Ordinaria**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesion:11

21 de abril de 2021

**NOMBRE TEMA 11. Aprobación dictamen Art. 121 Bis LGSNSP**

**INTEGRANTES Comisión de Seguridad Pública**



Irma María Terán Villalobos

A favor

69AC2B30EC5A18C8658529B4D5305  
9BCB959EBC4DA5A064A0F2B9EC14  
DBEAA9583AF95D4C9131020EED493  
5F718A1BFDF1FF601E7EAB39C1DD  
D1ECD74266E494



Isaina Sarahi Rentería Infante

A favor

3FC8A5B988BED6A7963B52B4A7AA7  
7419137B29A8DD71267A245063B49C  
92C4AB7795F08715DD79AD297BF52  
1E157A008BEC88D62C659CFA63581  
526F4F191DD



José Ángel Pérez Hernández

Ausentes

DA73C3380B7413526A54E18AF9E85  
E1E3A99F021FC9BD41B3ADD5B07B  
EE1F063216E43081E5B800ED344C1  
4F66C2FB3719A9D6778E6CABCF972  
AAC2F2FAFAE07



Juanita Guerra Mena

A favor

C71488AE770A4FD55B2CA58FEC405  
1DB776A60A124263536FB6F8F23202  
B52E901241F32BD6F8C025A1686121  
80982B0299BD8E689865B89F57E659  
EEB1ED1C8



Leticia Martínez Gómez

A favor

87C4D4379639C5C6998A558C9B635  
DA7E10F19F89E90FE29C8DBFBBC9  
03F87AFE975883394C966C21243C94  
52F3B184A38885F5F6352EBF863285  
F5D9A1D89F1



Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos

A favor

CB1BA0E6077C1A27233FE7B07C7F6  
C95478B629F96241CD287A566FA445  
AB34D4E3FCB8B12C95B6F514456CF  
215BC16C0DFC3CC8E135C885EE4A  
0ABC929146C9

**Décima Primera Reunión Ordinaria**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesión: 11

21 de abril de 2021

**NOMBRE TEMA 11. Aprobación dictamen Art. 121 Bis LGSNSP**

**INTEGRANTES Comisión de Seguridad Pública**



Marco Antonio Hernández Arellano

Ausentes

8C4F9FED6CC449CF735B6F83CDF4  
42A356FED28303D4FBAD0E6893A83  
D83BA2ABE7479CE49B3A635D1CD9  
92609484B267124B937FAD7AE95F6B  
F1FBBADCCBE68



María Guadalupe Román Ávila

A favor

9B1251F76D9FE2DBE47BE39A64A39  
4FB54E9BE5DD02E369999E7DB1C25  
7C004D634923C31BD613A08851EA8  
15A610E2221C9927AF6CE38176E572  
AE36161C043



María Wendy Briceño Zuloaga

Ausentes

47E53973F40A9AFDE7CB534FF633D  
408AB95EA8BE9219E8FD6B92C9753  
9530749D85FCF49B302DBCBF92A26  
919D868105000408B3BC598EFDEA1  
E318EF352042



Miroslava Sánchez Galván

A favor

966525753EDE753A282A2AD10559A  
3A9F4808E4326C5D3AF16E0ADE6E7  
1F210EEC5421A6E5F8AAC2C1722A0  
23E7523ACA37196EB1B31D09714C7  
71C290C703BF



Moisés Ignacio Mier Velazco

Ausentes

9D4AF79D6DD3E417DE188E818A68  
C8FBB0856690B19B520EA42DBC2A  
DCD8A543B7C925D0953AC0F5E1EC  
BB25EFC16D298CA0EBA3B4C90254  
A212289C8790302F



Pedro Daniel Abasolo Sánchez

Ausentes

C44E67B257397AC0E2504EBAAEBA  
E9C68D0061728F3F0EDF842BEFD1A  
A0034ADA8C0DA45EF66985216F03D  
D5E32DAA287A29ADE7D638D909935  
B817AB7479788



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Seguridad Pública

Décima Primera Reunión Ordinaria  
LXIV  
Ordinario

Número de sesion:11

21 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 11. Aprobación dictamen Art. 121 Bis LGSNSP

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Pública

	Ausentes	F5666914E2443F518B3B8550DD499E F0C10894ECAB4EE4D65AAFDBC6E1 1B698337E2B002877DA6940E30B57A 51E3F079B1912B7DB3C2C98FBB5E D8DED7C5FEF3
	Ausentes	150FDF5E4EFB76346B86AB9533E97 D0A1C50B44C21CF73EA3D06FB05E 01823D7C711E86A4B88349AC566094 AA59FC7816DFE6090D3EDF771B3B2 242EB4B07727
	Ausentes	DBB577EC524ADB04E8C0BB9D2D19 5650515FF9CF68836C214C0FE3D85 195AEFBE23C6E56B365929AA7B1B8 012160E289223EC8C71F988593B197 BD15474024C0
	A favor	3BB8D1C3E510728930301413FBD07 31AF7916E30533559CC6FFA6DDD10 3C9336F32FDAB7B750E1DAF99BD83 84188677974AD897BFD7D78729F A9155D80494C
	Ausentes	E5789D331B13DFFE5C6C4C7012CC EE26C5FEC008C5BC03CD96B92B0E 2089F1A8FC9C3DD9AFE8FC672703E 3B0E60F9E49ADD94CD69F32B93A7 CA19665C8E1704B

Total 34